



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER

Ordenanza Municipal N° 044

Jacobo Hunter, 2016 Marzo 30

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, ha visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter de fecha 29 de marzo de 2016, el Informe N° 012-2016-MDJH-SGPPROPI-ARE, emitido por la Jefatura del Área de Racionalización y Estadística;

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos para la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo que convoquen los gobiernos regionales y locales;

Que, el Artículo 20° numeral 20.1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión los mismos que se sujetan y formulan conforme al marco legal vigente;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, referido a los Presupuestos Participativos Municipales, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos, los que forman parte del Sistema de Planificación Municipal y son definidos como instrumentos de administración y gestión;

Que, la Decimosexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades regulen mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Estando a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de marzo de 2016 y conforme a las facultades establecidas en el numeral 5) del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ORDENA:

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, para el Año Fiscal 2017, cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza y consta de 02 Títulos, 08 Capítulos, Veintinueve Artículos y 02 Disposiciones Complementarias y Finales.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Equipo Técnico del PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER, PARA EL AÑO FISCAL 2017, el que estará conformado por los siguientes funcionarios: el Jefe del Área de Racionalización y Estadística quién lo preside, el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPI, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Económico, la Sub Gerente de Servicios Comunes y Medio Ambiente y el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones - OPI.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPI el cumplimiento de la presente ordenanza y al Área de Relaciones Públicas y Prensa la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario oficial de la localidad, y al Área de Informática la publicación electrónica en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter (www.munihunter.gob.pe), el texto íntegro del reglamento aprobado de conformidad con lo regulado en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla



JOSE M. TORANZO CONCHA
SECRETARIO GENERAL



SIMÓN BALBUENA MARROQUÍN
ALCALDE